

DECRETO N° 2821/14 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

(Decreto de Delegación n° 1955/11 de fecha 13 junio de 2011, publicado en el BOCM n° 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM n° 175 de 26 de julio de 2011)

CON 17/14

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 11 de julio de 2014, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

ASUNTO: Declaración desierto lote 3.

OBJETO: Suministro de energía eléctrica y gas natural a los C.E.I.P., instalaciones y edificios municipales del municipio de San Sebastián de los Reyes.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 7 de julio de 2014 que propone:

1º.- Declarar válido el procedimiento armonizado ordinario convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014 para adjudicar el Suministro de energía eléctrica y gas natural a los C.E.I.P., instalaciones y edificios municipales del municipio de San Sebastián de los Reyes.

2º.- Declarar desierto el lote 3 Suministro de Energía Eléctrica a los C.E.I.P., Edificios e Instalaciones Municipales con potencia contratada $10 < P < 15$ kW por superar las ofertas económicas de Iberdrola Generación S.A.U. y Aura Energía S.L. el presupuesto base de licitación, según se recoge en el informe de adjudicación emitido por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos de fecha 3 de julio de 2014.

3º.- La declaración de procedimiento desierto, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda su aplicación."

La notificación de la declaración de procedimiento desierto se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

4º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

5º.- Publicar en el BOE y DOUE la declaración de desierto del lote 3.

No obstante Vd. resolverá.

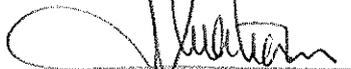
RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrese en el Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Sebastián de los Reyes, 11 de julio de 2014.

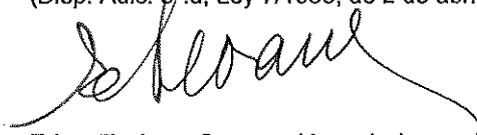
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,



Fdo.: Alberto Matices Alonso.

Doy fe,

El Titular órgano apoyo a la J.G.L.,
(Disp. Adic. 8ª.d, Ley 7/1985, de 2 de abril)



Fdo.: Enrique Seoane Horcajada